



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 3602/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 38/2025, "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ" - PLURIANUAL - ID N° 475.987, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 20 de noviembre de 2025

VISTO: El Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 38/2025, "Servicio de Provisión de Café" - Plurianual - ID N° 475.987, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

El Informe de Evaluación N° 91/2025, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34, de la citada Ley N° 7021/2022, establece los "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 14 de noviembre de 2025, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión los oferentes Herib Moisés Colmán Villalba, Benita Yegros Vallejos y Organización Integral S.R.L., cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley N° 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación N° 91/2025, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley N° 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 38/2025, "Servicio de Provisión de Café" - Plurianual; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa Organización Integral S.R.L.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de formalizar el llamado para el servicio supra mencionado, convocado por esta Institución.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1.- ADJUDICAR, el al Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 38/2025, "Servicio de Provisión de Café" - Plurianual - ID N° 475.987, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad al considerando expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando detallado de la siguiente manera.

A la empresa Organización Integral S.R.L. - RUC N° 80006037-7:

El Lote N° 1:

Por un monto mínimo de **cincuenta y cuatro millones de Guaraníes (Gs. 54.000.000)** y por un monto máximo de **ciento ocho millones de Guaraníes (Gs. 108.000.000).**





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3602/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 38/2025, "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ" - PLURIANUAL - ID Nº 475.987, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 20 de noviembre de 2025

- **El Lote Nº 2:**

Por un monto mínimo de **cincuenta y cuatro millones de Guaraníes (Gs. 54.000.000)** y por un monto máximo de **ciento ocho millones de Guaraníes (Gs. 108.000.000)**.

Art. 2.- DESIGNAR a la Lic. **Gabriela Leticia Medina Valdez**, con cédula de identidad civil número 5.084.456, funcionaria de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.

Art. 3.- SUSCRIBIR el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al Artículo 1º de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.

Art. 4.- IMPUTAR lo resuelto en el Artículo 1º en el Rubro 284 (Servicios de Catering), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 5.- COMUNICAR lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028